

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Pesqueras Costa de la Luz, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de fechas 21 de septiembre de 1979 y 20 de mayo de 1981, sobre liquidación por razón del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y asimismo contra la citada reclamación; recurso al que ha correspondido el número 22.124 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de septiembre de 1981.—El Secretario.—16.977-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Federico Gonzalo Cordero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 25 de febrero de 1981, dictada en recurso promovido contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cáceres, de fecha 31 de octubre de 1979, en la reclamación número 516/79, sobre comprobación de valores en el Impuesto Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; recurso al que ha correspondido el número 21.953 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.983-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Luisa Pelegrí Romero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 3 de marzo de 1981, sobre reconocimiento de haber pasivo de jubilación; recurso al que ha correspondido el número 21.972 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.982-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Purificación del Pozo Escudero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Secretario de Estado de Empleo y Relaciones Laborales, como Presidente del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, de fecha 11 de junio de 1981, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por dicho recurrente contra Resolución del mismo Organismo, de fecha 25 de marzo de 1981, por la que se declaró incumplido el compromiso contraído por la Empresa «Llorente Plásticos», propiedad de la recurrente, y se acuerda reintegre al Tesoro Público la suma de 10.943.300 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 42.491 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.570-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Regos Varela se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de San Pedro de Loureda, Boqueixón (La Coruña), aprobado por Resolución de la Presidencia del IRYDA de fecha 31 de agosto de 1979, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre de 1979, así como contra la desestimación presunta del recurso de alzada en su día interpuesto contra la mencionada resolución; recurso al que ha correspondido el número 42.381 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.569-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Explotaciones Agrícolas Andaluzas, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de fe-

cha 15 de julio de 1981, sobre denegación de la suspensión del procedimiento de apremio en el expediente impugnado; recurso al que ha correspondido el número 22.222 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.979-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Domínguez Hernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia de Gobierno (Ente público RTVE), por presunta desestimación por silencio administrativo del escrito de 10 de febrero de 1981, y de 3 de junio del mismo año, sobre desestimación de la indemnización de daños y perjuicios ocasionados en la ejecución del contrato del expediente 327/77; recurso al que ha correspondido el número 22.224 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.980-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Maldonado Nausia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno (Ente público RTVE), por desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada, de fecha 1 de junio de 1981, sobre adjudicación de la adquisición de 12 magnetófonos profesionales con sujeción al derecho privado y sin estar a lo previsto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; recurso al que ha correspondido el número 22.226 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.981-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Santos y Redondo, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-ad-

ministrativo contra resoluciones del Ministerio de Hacienda, fechas 8 de abril de 1980 y 1 de mayo de 1981, sobre adjudicación en subasta a la recurrente del inmueble «Ruinas de San Agustín» o, en su caso, indemnización de daños y perjuicios; recurso al que ha correspondido el número 22.056 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.978-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Gómez Benet se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de 23 de febrero de 1981, imposición multa de dos millones de pesetas por infracción vigente normativa sobre juegos de suerte, envite o azar a «Migombe»; recurso al que ha correspondido el número 12.914 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de octubre de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—16.949-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo que, por «Promotora del Bingo y Juegos Menores, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de 23 de enero de 1981, que denegó a la recurrente renovación de la autorización de Empresa de servicios; recurso al que ha correspondido el número 12.886 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de octubre de 1981.—El Secretario, Gregorio Ribera Uriz.—16.950-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Sociedad mercantil «Treinta y Tres, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 10 de julio de 1981, que desestimó recurso de alzada formulado contra la de la Comisión Provincial de Urbanismo de Barcelona, de 27 de mayo de 1978, aprobatoria de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Andrés de Llavaneras; recurso al que ha correspondido el número 12.909 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer

como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.947-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Rodríguez Rubio se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de 18 de julio de 1981, que desestimó recurso de alzada formulado contra la del Gobierno Civil de Madrid, de 2 de enero de 1981, sobre insonorización de una sala de bingo, en Torrejón; recurso al que ha correspondido el número 12.913 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.948-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ramona Crescencia García Vicente contra la resolución de 24 de febrero de 1981, del Gobierno Civil de Madrid, en expediente promovido por don Alejandro Bravo Badorey, sobre derribo de finca en Guadarrama, expediente C. D. 2/80, siendo confirmado en reposición, en 13 de mayo de 1981; pleito al que ha correspondido el número 824 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.986-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Badische Tabakmanufaktur Rothandl GmbH & Co.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 23 de marzo de 1981, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 2 de septiembre de 1980, por la que se denegó la protección de la marca internacional número 445.339; pleito al que ha correspondido el número 830 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.987-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Simago, S. A.», contra el acuerdo del Jefe provincial de Comercio Interior de Madrid, de 27 de marzo de 1981, por el que se impuso multa de 50.000 pesetas, y contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto ante el Director general; pleito al que ha correspondido el número 827 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.984-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Automóviles Talbot, S. A.», contra la resolución de la Dirección General de Trabajo, de 25 de mayo de 1981, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de fecha 5 de febrero de 1981; pleito al que ha correspondido el número 823 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.985-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Catela García contra el acuerdo de la Subsecretaría del Interior, de 23 de abril de 1981, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución del mismo Ministerio, de 1 de diciembre de 1980; pleito al que ha correspondido el número 833 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.988-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Bayer, S. G.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 12 de marzo de 1981, estimando el recurso de reposición interpuesto contra la denegación inicial de la marca número 917.858; pleito al que ha correspondido el número 834 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.989-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Talavera de la Reina, contra la resolución de 23 de junio de 1981, del excelentísimo señor Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Toledo de 19 de diciembre de 1980; pleito al que ha correspondido el número 836 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.990-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Peñaranda García contra el acuerdo del Consejo General de Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de España, de 9 de mayo de 1981, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Primera Región, de 21 de enero de 1981, por el que se impuso multa de 2.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 837 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.991-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edictos

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo número 1.595 de 1980 A, promovido por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio legal de pobreza, por medio del presente se saca a la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por la deudora doña Alberta Llonch Gracia, que forma parte

del inmueble sito en Rubí, calle de Alicante, número 28, formando chaflán con la calle Font del Ferro, y cuya descripción es la siguiente:

«Entidad número cinco. — Vivienda en planta primera, puerta segunda, del edificio Proa, sito en esta villa, con frente a la calle Alicante, número veintiséis, formando chaflán con la calle Font del Ferro. Consta de recibidor, comedor, cocina, cuarto de baño, tres dormitorios, y una galería en la que se halla instalado el lavadero; teniendo además el uso exclusivo de parte de un patio interior de luces de nueve metros cuadrados. Ocupa una superficie de sesenta y seis metros, veintitrés decímetros cuadrados. Linda: Por el frente, tomando como tal la puerta de entrada, parte vivienda puerta primera de su misma planta, parte hueco escalera y parte vivienda puerta tercera, de su misma planta; por la derecha entrando, proyección vertical calle Alicante; por la izquierda, parte hueco escalera, parte patio de luces; por el fondo, con finca de don Juan Company Amorós y doña Remedios Cheto Mahiquez; por abajo, con el local A, entidad número uno de la planta baja, y por arriba, con vivienda segundo, segunda. Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de seis enteros quince centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, al tomo 1.815, libro 284 de Rubí, folio 13, finca 15.092, inscripción primera.

Valorada la finca en la escritura de constitución de hipoteca, en la suma de 800.000 pesetas, y habiéndose señalado para el acto de la subasta, ante este Juzgado, el día 15 de diciembre próximo y hora de las once, previniéndose: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo; obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla decimotercera, sin cuyo requisito no será admitida la proposición, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Barcelona a 6 de octubre de 1981.—El Magistrado Juez, Germán Fuertes Bertolin.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—7.092-A.

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, accidentalmente encargado del número 3 de la misma, por baja de su titular,

Doy fe y testimonio: Que en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado referente a la Empresa «Poliruber, S. A.», bajo el número 231-80 T, se ha dictado el auto del tenor literal siguiente:

Auto.—En Barcelona a siete de octubre de mil novecientos ochenta y uno. Dada cuenta; y

Resultando que en este Juzgado, y mediante el turno de reparto, se presentó expediente solicitando el estado legal de suspensión de pagos de la Empresa denominada «Poliruber, S. A.», con domicilio social en esta ciudad, calle Ciudad de la Asunción, 24 bis, dedicada a la

compraventa de artículos de goma, goma espuma, poliéster, plásticos y derivados, pavimentos de goma, plástico, madera parquet, materiales para tapicería, decoración y construcción, así como su preparación, manipulación y montaje, cuya solicitud fue admitida a trámite y entre otros acuerdos se nombraron Interventores judiciales de la solicitante a los titulares mercantiles don Emilio Mulet Ariño y don José Navarro González y a la acreedora «Productos Pirelli, S. A.»;

Resultando que dentro del término legal la solicitante «Poliruber, S. A.», presentó el balance definitivo de sus negocios, con el visto de la Intervención Judicial, arrojando dicho balance un activo de 50.048.907,19 pesetas y un pasivo de 24.849.146,10 pesetas;

Resultando que después de darse la correspondiente publicidad a la solicitud de la instante, los señores Interventores judiciales, dentro del término previsto por la Ley, presentaron el dictamen que previene la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922 y entre los demás anexos correspondientes acompañaron el balance definitivo con un total activo de 32.585.725,58 pesetas y un total pasivo de 28.102.789,97 pesetas, con una diferencia, por tanto, a favor del activo de pesetas 4.482.935,61;

Resultando que dada vista del dictamen a la solicitante, dejó transcurrir el trámite sin evacuarlo;

Resultando que mediante auto de fecha ocho de abril último se declaró en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la Compañía mercantil «Poliruber, S. A.», con los demás acuerdos inherentes al caso, entre ellos la convocatoria a Junta de los acreedores de la suspenso prevista en la Ley de Suspensión de Pagos ya citada, señalándose para ello el día 12 de junio último a las dieciséis horas, la cual fue suspendida por acreditarse por la actora la enfermedad de don Juan Carmona García, Gerente y legal representante de la suspenso;

Resultando que señalada nuevamente Junta de acreedores de la suspenso para el día 22 de septiembre pasado, a las dieciséis horas, la misma fue celebrada con las formalidades de rigor en cuyo acto concurrieron once acreedores que sumaron un total de créditos del orden de quince millones quinientas mil ciento tres pesetas, y representando sus créditos cantidad superior a los tres quintos del pasivo del deudor, deducido el importe de los acreedores, que habiendo reconocido su derecho de abstención hubieren usado de él, el señor Juez declaró legalmente constituida la Junta y después de proceder a la lectura de lo que al efecto previene la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922, se abrió a discusión sobre la proposición de convenio inicial formulado por la suspenso, sin que ningún acreedor hablara en favor o en contra de dicho convenio y seguidamente la acreedora «Saip, S. A.», representada por su legal representante don Luis Barthe, presentó una nueva proposición de convenio en pliego aparte y que fue unido al acta de la Junta como formando parte integrante de la misma cuyo convenio es del tenor literal siguiente:

Primero.—«Poliruber, S. A.», considerará como créditos a efectos del presente procedimiento y convenio los que figuran incluidos como tales en la lista definitiva de acreedores confeccionada por la Intervención Judicial.

Segundo.—«Poliruber, S. A.», satisfará la totalidad de sus deudas en tres años mediante la liquidación de todos sus bienes

Tercero.—Para la ejecución del presente convenio y en especial para la liquidación y realización de los bienes de la Empresa, y para el pago a los acreedores, se constituye al efecto una Comisión de acreedores que estará integrada por las personas que al final se indicarán, gozando de las facultades que más adelante se especificarán.

Cuarto.—La Comisión estará integrada por tres miembros y se constituirá tan pronto sea firma el presente convenio tomando sus acuerdos por mayoría de votos.

La Comisión se reunirá cuando lo estime conveniente y siempre que lo pida uno cualquiera de sus miembros tomando los acuerdos por mayoría.

Si algún miembro de la Comisión cesare en el desempeño de sus funciones, los restantes designarán la persona que haya de sustituirle.

Las personas jurídicas integrantes de la Comisión podrán hacerse representar por la persona física que libremente designen.

Quinto.—Para la realización de sus funciones la Comisión gozará de las siguientes facultades:

1.º Controlar e intervenir en todas las operaciones, contratos, negocios y actos en general de la suspenso, tendentes a la enajenación de sus bienes para el pago de sus deudas.

La suspenso no podrá enajenar ni realizar ninguno de sus activos sin autorización expresa de la Comisión.

2.º Verificar todo cobro o ingreso que se produzca de cualquier operación.

3.º Hacer pago con el producto líquido que se obtenga de los bienes a los acreedores conforme al siguiente orden:

3.1. Serán pagados en primer lugar los créditos procedentes o con derecho de ascensión así como los posteriores a la solicitud de suspensión de pagos y también los gastos ocasionados con motivo del presente expediente.

3.2. Los créditos que figuran en la lista definitiva no devengarán interés alguno.

4.º La Comisión, como compensación de su trabajo e intervención y una vez pagados los créditos precedentes indicados en el párrafo 3.1 podrá detraer y hacer suyo el 3 por 100 del precio del venta bruto que se obtenga por la realización del activo de «Poliruber, S.A.», dichas cantidades serán repartidas entre los tres miembros que componen la mencionada Comisión.

Repartido el total del producto que se obtenga del activo y una vez hayan sido pagados la totalidad de los créditos, se dará por concluida la gestión de la Comisión liquidadora.

Quedando ultimado así el presente expediente de suspensión de pagos.

Los miembros de la Comisión liquidadora elegidos por la Junta de acreedores son:

«Saip, S.A.»; «Productos Pireli, Sociedad Anónima», y «Sinthesia Española, Sociedad Anónima»;

Resultando que puesta a votación la referida proposición de convenio, después de que la suspenso la hizo suya prestando su total conformidad y consentimiento a la misma, la acreedora «Unión Explosivos Riotinto, S.A.», interesó que se adicionara en la proposición formulada que la Comisión de acreedores designada quede facultada para que puedan decidir el aumento de su crédito y de cualquier otro acreedor, si documentalmente justificaran la realidad de la deuda, entendiéndose que dicha Comisión debería estar compuesta por cinco acreedores, uno de ellos su representada «Riotinto, S.A.», y el otro la propia suspenso, junto con los tres mencionados en la proposición;

Resultando que votaron a favor del convenio con la adición formulada por «Riotinto, S.A.», todos los acreedores concurrentes a la Junta, habiendo aceptado la suspenso la adición formulada, así como el ser miembro de la Comisión designada, a excepción del acreedor «Cikalón Española, S.A.», con un crédito de 1.574.720 pesetas, que votó en contra del nuevo convenio;

Resultando que en la propia Junta el señor Juez, teniendo en cuenta que los tres cuartos de los créditos del total pasivo, una vez deducidos los existentes con

derecho de abstención que importaban trece millones quinientos ochenta y nueve mil doscientas sesenta y una pesetas con cuarenta y ocho céntimos y los votos favorables de los acreedores comparecidos en la Junta importaban una cantidad superior, proclamó en el mismo acto el resultado favorable de la votación, absteniéndose de aprobarlo mientras no transcurriera el plazo legal;

Resultando que en la sustanciación de este expediente se han observado las prescripciones legales;

Considerando que habiendo transcurrido el plazo fijado en el artículo 18 de la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922, sin que por ninguno de los acreedores de la suspenso, a que se refiere dicho precepto legal, se hayan opuesto a la aprobación del convenio, habiéndose celebrado dicha Junta con los requisitos exigidos en aquella Ley, de conformidad con el artículo 17 de la misma, procede dictar auto aprobando el convenio y mandando a todos los acreedores de la suspenso estar y pasar por él, adoptando al efecto lo que se dirá en la parte dispositiva de esta resolución, respecto a la aprobación acordada;

Vistos los preceptos de la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922;

Su señoría ante mí, el Secretario judicial, dijo: Que debía aprobar y aprobaba en todas sus partes el convenio votado favorablemente en la Junta de acreedores celebrada en este expediente de suspensión de pagos de la Empresa «Poliruber, Sociedad Anónima», con fecha 22 de septiembre último y que se ha transcrito literalmente en esta resolución, con la adición formulada en el acto de la Junta, y que asimismo se ha transcrito anteriormente por la acreedora «Riotinto, Sociedad Anónima», debiendo los acreedores de dicha suspenso estar y pasar por dicho convenio en su adición.

Cese la intervención de los señores Interventores judiciales designados y dese publicidad a este auto aprobando el convenio, mediante edictos, fijándose uno de ellos en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicándose otros en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el periódico de esta ciudad «La Vanguardia», en su sección de avisos y noticias.

Diríjase oficio a los restantes Juzgados de Primera Instancia de este partido participándoles la aprobación del convenio mediante esta resolución, tomándose nota en el libro registro especial de este Juzgado, así como mandamiento al señor Registrador mercantil de esta provincia, participándole el contenido de esta resolución a los efectos legales correspondientes.

Así lo manda y firma el ilustrísimo señor don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, accidentalmente encargado del de igual clase número 3 de esta capital, doy fe.

Ante mí, y para que sirva de notificación en forma a los señores acreedores de la suspenso «Poliruber, S.A.», y demás personas a quienes pudiera interesar, en cumplimiento de lo previsto en la Ley de suspensión de pagos, de 26 de julio de 1922, es por lo que se ha acordado el libramiento del presente y su publicación.

Dado en Barcelona a 7 de octubre de 1981.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios. El Secretario judicial.—5.658-16.

*

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario, regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 128-81 V y pro-

movidos por «Security Universe España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Antonio María de Azizu Forest, contra don Antonio Angel Benages Roselló y doña Inmaculada Agustí Botarda, en reclamación de la suma de pesetas 351.589, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta.—Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta.—Que los gastos del remate de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 22 de diciembre de 1981, a las once horas.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Departamento número 17.—Piso quinto o ático, destinado a vivienda unifamiliar del edificio situado en término de Santa Margarita de Montbuy, barrio de Can Barraqueta, en las calles de San Jorge y Nueva, en donde forma chafalán, que mide 80 metros cuadrados, con terraza de 74 metros cuadrados. Linda: Norte, con calle Nueva, en su proyección vertical; Sur, parte con tejado y parte con un terrado de la comunidad; Este, con finca de varios propietarios, y Oeste, con calle de San Jorge, en su proyección vertical. Su participación en el total valor del inmueble y elementos comunes es de 13 enteros por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada al tomo 1.173, libro 53 de Montbuy, folio 75, finca número 4.095, inscripción primera.

Dicha finca se halla valorada en pesetas 2.000.000.

Dado en Barcelona a 8 de octubre de 1981.—El Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario.—12.898-C.

*

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado - Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

que se sigue en este Juzgado bajo número 1.493 de 1979-A, promovido por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio legal de pobreza, por medio del presente se saca de nuevo a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por la Entidad «Gisa, Sociedad Anónima», cuya descripción es la siguiente, que forma parte del inmueble sito en esta ciudad, travesera de Dalt, número 35, haciendo chafalán con calle Verdi:

Entidad número seis.—Piso entresuelo, puerta primera, vivienda que forma parte integrante de dicha casa. Tiene su acceso por el vestíbulo general del inmueble y por la escalera primera. Comprende una superficie de 101,45 metros cuadrados más 8,12 metros de terraza privativa interior. Se compone de recibidor, pasillo, comedor - estar, cinco dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina con lavadero, y una terraza en patio interior. Lindante: Por su frente, con la proyección vertical de la calle travesera de Dalt; por la izquierda entrando, con proyección de la rampa que da su acceso al local de sótano o entrada privativa al mismo; por la derecha, con la vivienda puerta segunda de esta misma planta y escalera; por el fondo, parte con la caja yrellano de escalera, por donde tiene su acceso y en parte con el local comercial cuarto con frente a la calle Verdi (entidad número cinco); por abajo, parte con el local segundo de la planta baja y parte con el portal principal de la casa y otros elementos comunes, y por encima, con el piso primero, puerta primera de la escalera primera.

Coficiente: 1,36 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de esta ciudad, en el tomo y libro 824 de Gracia, folio 25, finca número 32.628, inscripción primera.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 1.600.000 pesetas, y habiéndose señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 17 de diciembre próximo y hora de las once, previniéndose: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pacto de la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran el referido tipo; que para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado o acreditar haberlo hecho en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 10 por 100 de dicho tipo; que el rematante se obliga a aceptar en el acto del remate las condiciones prevenidas en la regla decimotercera y concordantes de dicho precepto, sin cuyo requisito no le será admitida la pronosición, y que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Barcelona a 13 de octubre de 1981.—El Magistrado - Juez, Germán Fuertes Bertolin.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—7.091-A.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.576/80 D, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Xavier Coromina Baxeras en nombre y representación de don Carlos Marzo Florit y de

don José Clotet Llorca, contra don Fernando Pardo Bustilo, vecino de Madrid, con domicilio en calle de Rafael Herrera, número 3, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, paseo de Lluís Companys, números 1 y 3, planta cuarta), el día 21 de diciembre próximo y hora de las once, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que se dirá; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca de referencia se describe así: Parcela de terreno en término de Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sección segunda, manzana setenta y ocho de la Ciudad Lineal, que linda: Al norte, en línea recta de veinte metros diez centímetros, con calle Posterior Oriental de la Ciudad Lineal, de diez metros de anchura; al Sureste, en línea recta de veintidós metros cincuenta centímetros, con calle transversal, llamada de Emeterio Castaño; al Suroeste, en línea igualmente recta de veintisiete metros, con parcela de igual procedencia que ésta, y al Noroeste, cerrando el perímetro en línea igualmente recta de veintidós metros setenta y cinco centímetros, con calle transversal, llamada de Julia Balenchana (por donde tiene hoy su entrada con el número 12). Las líneas descritas comprenden una superficie de quinientos once metros cuadrados, equivalentes a seis mil quinientos ochenta y un pies con sesenta y ocho décimas.

Inscrita la constitución de la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid al tomo 262 del archivo, libro 226 de la sección segunda de Chamartín de la Rosa, folio 115, finca 15.781, inscripción cuarta.

Valorada la descrita finca en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de doce millones de pesetas, que es el tipo de subasta.

Barcelona, 13 de octubre de 1981.—El Secretario, Juan Mariné.—5.653-13.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.843-D de 1980, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Jorge

Solá Serra, en nombre y representación de «Consortio Nacional Hipotecario, Sociedad Anónima», contra don Santiago González Tardez, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de juzgados, a los licitadores que no se admitirán posturas de Primera Instancia, número 2 de Barcelona, sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 14 de enero próximo a las once horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Las fincas hipotecadas objeto de subasta son las siguientes:

«Urbana.—Solar en el casco viejo de la villa de Brunete, que mide ochocientos ochenta y tres metros cuadrados, enclavado en lo que fue calle del Barranco de la Mina. Linda: Al Poniente, o fachada, la citada calle del Barranco de la Mina; izquierda, entrando, o Norte, Dionisio de la Fuente Díaz; derecha o Sur, con doña María Tardez Robledo, y espalda, o saliente, doña Felisa Cabrera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 602, libro 55 de Brunete, folio 129, finca 3.798, inscripción primera.»

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 1.200.000 pesetas, siendo el tipo de subasta el setenta y cinco por ciento de dicha suma, es decir, novecientas mil pesetas.

«Rústica. Heredad en término de Brunete, al sitio de Perales, con una superficie de cuarenta áreas cincuenta centiáreas, que linda: Al Norte, camino de las Cachanas; Sur, antigua calle de Perales; Este, tapia de la calle Esperanza, y al Poniente, calle vieja del Escorial, barranco de la Mina y Santiago González Tardez.»

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, tomo 602, libro 62 de Brunete, folio 177, finca 4.553, inscripción primera.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 5.200.000 pesetas, siendo el tipo de subasta el setenta y cinco por ciento de la misma, es decir, tres millones novecientas mil pesetas.

Barcelona, 13 de octubre de 1981.—El Secretario, Juan Mariné.—5.654-13.

BILBAO

Edicto

Don José Antonio Seijas Quintana, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos número 748-79 promovido a instancia de «Halpe Transmisiones, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor López Calle, se ha aprobado el convenio propuesto por dicha entidad suspensa mandando a los interesados estar y pasar por él.

Dado en Bilbao a 8 de octubre de 1981. El Juez, José Antonio Seijas Quintana.—El Secretario.—12.911-C.

CADIZ

Edicto-cédula de emplazamiento

En providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Cádiz en autos de separación matrimonial número 371/81, seguidos a instancia del Procurador señor Medialdea, en nombre y representación en turno de oficio de doña Victoria Pacheco Jiménez, pobre en sentido legal, contra su esposo don Fernando Lacour Fernández, se ha acordado emplazar al demandado don Fernando Lacour Fernández para que dentro del término de veinte días comparezca en dichos autos, personándose en forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 28 de septiembre de 1981.—El Secretario, José María Albertos Fernández-Corredor.—12.892-C.

FIGUERAS

Edicto

Don Humberto Guadalupe Hernández, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Figueras y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de don José Castey Coll, nacido el 4 de julio de 1916, hijo de Esteban y Elvira, natural de Rosas (Gerona), de donde era vecino al ser movilizado al iniciarse la guerra civil española, sin que se hayan vuelto a tener noticias suyas desde entonces, por lo que se hace público para conocimiento de aquellas personas que supieren de su existencia o la certeza de su fallecimiento puedan manifestarlo en el expediente.

Dado en Figueras a 19 de junio de 1981. El Juez, Humberto Guadalupe Hernández. El Secretario.—12.903-C. 1.ª 31-10-1981

INCA

Edictos

Don Antonio Federico Capo Delgado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Inca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de quiebra voluntaria número 370/76, del comerciante don Francisco Mulet Bofill, con domicilio social en Alaró, y representado por el Procurador don Nicolás Jaquotot Lladrés, en cuyos autos, por la sindicatura de la quiebra, representada por el Procurador don Francisco López de Soria, se presentó escrito de transacción, formándose con la misma la oportuna pieza de transacción, cuya transacción fue votada favorablemente y por unanimidad en la Junta de acreedores señalada el día 22 de julio del presente año, habiéndose practicado en la forma prevenida en el artículo 1.139, regla 6.ª, de la LEC, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.241 de la citada Ley; y habiendo dado traslado de di-

cho resultado al quebrado, por éste se dejó transcurrir el término concedido sin hacer alegación alguna, por lo que en fecha 14 de septiembre del presente año, se dictó auto aprobando la transacción votada en la forma antedicha, cuya transacción tendrá para las partes la fuerza y eficacia de cosa juzgada, habiéndose notificado dicho auto a las partes en legal forma, y habiéndose acordado la publicación del presente edicto para general conocimiento de los acreedores.

Dado en Inca a 25 de septiembre de 1981.—El Juez de Primera Instancia de Inca.—El Secretario.—12.772-C.

Don Antonio Federico Capo Delgado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Inca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 239/81, seguidos a instancia de don Rafael Vives Riera y doña Catalina Sastre Rotger, mayores de edad, vecinos de Inca, calle Deportes, número 106, representados por el Procurador don Francisco López de Soria y Montaner, contra don José Costa Torres, mayor de edad, vecino de Inca, Hort d'En Papalet, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles, propiedad del demandado, y que luego se dirán y bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de la subasta, que es de 594.000 pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de previa consignación.

No se admitirán posturas que no cubran el total del tipo de la subasta, que es de 594.000 pesetas, y podrá cederse el remate a un tercero.

Antes de verificado el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 3 de diciembre de 1981, a las once horas de su mañana.

El bien objeto de subasta es el siguiente: Una pieza de tierra de secano e indivisible, sita en el término de Inca y paraje «Rafael Garcés», denominada «La Gruta». Mide treinta y dos áreas ochenta y cuatro centiáreas, en la que existe una casa. Linda: Por Norte, con porción de la misma finca, hoy propiedad del señor exponente; por Sur, con otra porción de la misma finca de doña Francisca Gelabert Jaume; por Este, con la de Rafael Beltrán, y por Oeste, con la de Bárbara Gelabert.

Inscrita a nombre de don José Costa Torres al tomo 1.131, libro 120 de Inca, folio 179, finca 5.210, inscripción novena. Valorada según escritura de constitución de hipoteca en 594.000 pesetas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia de Inca; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Inca a 5 de octubre de 1981. El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—12.773-C.

MADRID

Edictos

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez actual de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos número 776-81 de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Domingo Montero Hernández, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de dos millones doscientas treinta mil pesetas, la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

«En Cercedilla (Madrid), «La Erilla», portal 6.—36. Vivienda tercero A, que está situada en la 3.ª planta de las de altura del edificio. Ocupa la superficie aproximada de 116,50 metros cuadrados. Consta de cuatro habitaciones, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, vestíbulo, pasillo, terraza tendadero y trastero. Linda: por el Sur, por donde tiene su entrada, con rellano de escalera, cuartos trasteros y escaleras de acceso al bloque, a los que hace fachada; por el Este, o derecha entrando, con resto del solar al que hace fachada, cuartos trasteros de las viviendas con acceso por el portal número 5, y por el Norte, o fondo, con resto del solar al que hace fachada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al tomo 1.653, libro 78, folio 136, finca número 5.535, inscripción segunda.»

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día 16 de diciembre próximo, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 2 de septiembre de 1981.—El Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—12.787-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 2 del pasado año de 1980, se tramitan autos seguidos sobre procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra «Construcciones y Urbanizaciones del Centro, S. A.», en reclamación de un préstamo dado con garantía hipotecaria, intereses legales pactados y costas, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y precio pactado al efecto en la escritura de hipoteca, la siguiente finca hipotecada:

En Alcalá de Henares, calle Pedro de Valdivia, número 77.—Número once. Pi-

so segundo, letra C, de la casa número setenta y siete del grupo «Las Fuentes», sita en la calle de Pedro de Valdivia, sin número. Se encuentra situada en la planta segunda del edificio, sin contar la planta baja, y tiene una superficie construida aproximada de ochenta y tres metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Frente, con meseta de escalera, vivienda letra B de la misma planta y patio mancomunado con la casa número setenta y seis del mismo grupo «Las Fuentes»; derecha entrando, con medianería y patio mancomunado con la dicha casa; fondo, con fachada principal del edificio, e izquierda, con la vivienda letra B, también de la misma planta. La cuota de su propietario en régimen de copropiedad de la casa es de seis enteros y cuarenta y dos centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 2.440, libro 543, folio 25, finca número 37.480, inscripción segunda.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1 (edificio de Juzgados), planta tercera, de esta capital. Habiéndose señalado para el acto del remate el día 17 de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana.

Que el precio o tipo de subasta es el pactado al efecto en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de ochocientas cuarenta mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor porque se procede, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el resto del precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días de la aprobación del mismo.

Y para general conocimiento y su inscripción a dichos fines en el «Boletín Oficial del Estado» firmo el presente en Madrid a 11 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez. El Secretario.—12.786-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Madrid, por medio del presente se hace saber que ante este Juzgado se tramita expediente bajo el número 952/80-G2, sobre declaración de fallecimiento de don Pablo Teresa Ruiz, nacido en Madrid, el día 8 de abril de 1904, hijo de Agustín y María, el cual estuvo casado con doña María Ramona Olmos y Benayas y según se alega fue herido en campaña en la guerra civil española en mayo de 1937, y trasladado a un hospital de sangre fue bombardeado el 28 de mayo del mismo año, quedando totalmente destrozado y donde se dieron por muertos todos los que estaban en él; sin que posteriormente se haya tenido noticia alguna del presunto fallecido.

Llamándose por medio del presente a todas aquellas personas que hubieran tenido conocimiento posterior a la fecha del posible fallecimiento de don Pablo Te-

resa Ruiz, dentro del término de 30 días lo pongan en conocimiento del Juzgado.

Dado en Madrid, 21 de septiembre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—15.195-E.

y 2.ª 31-10-1981

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 292/81, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, para la efectividad del saldo de un préstamo a don Rafael Muñoz García y su esposa, doña Avelina Ordoña González y don Acisclo Buendía Aranda y su esposa, doña Carmen Parrilla Ceprián, en garantía de cuyo préstamo se constituyó hipoteca sobre la siguiente:

Finca.—En Móstoles: General Moscardó, sin número, bloque 5. En planta séptima, 28.ª Número veintinueve.—Vivienda séptima, letra A, que linda: al frente, con el rellano de su planta, con la caja de escalera con la vivienda séptima letra D y con el patio mancomunado por la derecha, entrando, con la vivienda séptima letra B; por la izquierda, con el bloque número seis, y por el fondo, con la calle del General Moscardó. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y dos terrazas. Ocupa una superficie aproximada de setenta y cinco metros cuadrados. Le corresponde una participación en el total valor de los elementos y gastos comunes del edificio a que pertenece de 3,17 por 100.

Figura inscrita la finca anteriormente descrita en el Registro de la Propiedad de Cetafe, al tomo 2.490, libro 292, folio 112, finca número 26.211, inscripción segunda.

Y a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez dicha finca, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 de diciembre próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor que sirve de tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el de 678.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 23 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—12.783-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 1.341/80, instado por Sociedad mercantil «Key, S. A.», representada por el Procurador señor Roncero Martínez, contra don Arturo Ceballos Iaguarón, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de

veinte días, la finca embargada a resultas de expresado procedimiento, que después se describirá, remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, sito en plaza de Castilla, número 1, 4.ª planta, el próximo día 11 de diciembre, a las once treinta horas de su mañana.

Finca objeto de subasta

Finca urbana 1.ª B de la calle Gabriel Lobo, sin número, hoy número 12, situada en la planta primera sin contar la baja. Linda: Al Norte, con la calle Gabriel Lobo, a la que tiene dos huecos; al Este, con calle de nuevo trazado, a la que tiene cuatro huecos; al Sur, con vivienda Este, y ascensores, y al Oeste, con ascensores, vestíbulo, escalera y vivienda A. Con una cuota de participación de 3,30 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de esta capital, al libro 374, tomo 176, folio 221, finca número 7.925.

Servirá de tipo para la subasta el de cinco millones (5.000.000) de pesetas en que se ha tasado pericialmente.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 efectivo de expresado tipo.

El resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con veinte días de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 24 de septiembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez.—12.816-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Mariano Rodríguez Esteban, Magistrado-Juez de Primera instancia número 18 en funciones del número 19 de esta capital, en los autos de procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado con el número 377 de 1980-M, a instancia del Procurador señor Moreno Doz en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Victoriano Santos Encinas, y su esposa, Victorina González García, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta que se celebrará por tercera vez y sin sujeción a tipo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 17 de diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, la finca hipotecada siguiente:

«Nave industrial compuesta de diferentes piezas, comunicadas entre sí sita en el término municipal de La Cabrera (Madrid) en el paraje sito en Los Riajos, conocida también por Peña Hueca y Las Huecas. El solar mide seis mil metros cuadrados. La total superficie construida es de cinco mil novecientos cuarenta y dos metros cuadrados. La parte de nave destinada a exposición en grades, oficinas y comedor, constará de plantas y ocupa en el solar una superficie de seiscientos

metros cuadrados. El resto de la porción construida está destinada a nave para talleres repuestos y accesorios, en una sola planta. La porción de solar no construida está destinada a patio. Linda: Al Norte o izquierda, con la parcela B, propiedad de don Victoriano Santos Encinas; al Este o fondo, doña Concepción Benito Alonso, herederos de don Felipe Cerezo y don Mateo Cerezo; al Sur o derecha, el camino, y al Oeste o frente, con la Cañada Real de Merinas.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna al tomo 871, libro 34 folio 160, finca número 2.168, inscripción segunda.

Y se advierte a los licitadores:

1.º Que el tipo de la subasta, es decir que sirvió para la segunda subasta, fue el de 51.000.000 de pesetas, importe del 25 por 100 del que sirvió para la primera subasta y pactado en la escritura de hipoteca.

2.º Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del expresado tipo.

3.º Que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 28 de septiembre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—12.784-C.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos número 939 de 1981 de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Servicios Técnicos y Comerciales, S. A.», contra don Rafael Sánchez Mena, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de 5.000.000 de pesetas la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

«Nave industrial número tres de la primera fase del polígono industrial en la carrera de Sevilla a Huelva, kilómetro 631, término municipal de Huelva. Consta de una sola planta, con una superficie total edificada de catorce por ciento y siete metros y ochenta y siete centímetros, esto es, de ochocientos diez metros y dieciocho decímetros cuadrados. Linda: al frente o Sur, con calle C del polígono; a la derecha, entrando, con nave número cuatro; y a la izquierda, con nave número dos, y al fondo, con camino de la colonia o de San Juan.»

La hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva, libro 505, folio 48, finca número 34.474.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día 29 de enero de 1982 a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose

que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 28 de septiembre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—12.814-C.

*

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 694/78, a instancia del «Banco de Navarra, S. A.», contra don Luis Morell Pareja, vecino de Madrid, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, los bienes siguientes:

Vivienda unifamiliar sita en señas entre los términos de Pozuelo de Alarcón-Majadahonda. Finca de 1.400 metros cuadrados de superficie, chalet de dos plantas, con ocho habitaciones, tres cuartos de baño y aseo servicio, garaje y terraza, la superficie en total construida es de 250 metros cuadrados. Linda: Al Norte, en línea de 50 metros con la parcela 386; al Este, con 28 metros zona verde; al Oeste, 28 metros con la calle número 28. La cuota de participación total en la urbanización tipo C, es el 0,1278225 por 100.

Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero (Madrid), al tomo 939, libro 221, folio 71, hoja 14.726, inscripción primera y segunda.

Tasada en nueve millones ochocientos mil (9.800.000) pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 3 de diciembre próximo a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar cuando menos el 10 por 100 del tipo de tasación, que los autos y la certificación del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder der.

Dado en Madrid a 6 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 12.802-C.

*

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos 725/77, ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Pinto-Marabotto, en nombre y representación de don Fernando Saura Hernández, contra don Adolfo García García y don Miguel Ángel Saura Hernández, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Finca 137.—Local demarcado con el número 44 de la planta baja a nivel rasante del cuerpo A del edificio Congreso I, sito en Torremolinos, calle Hoyo, sin número, de dicho término. Finca número 10.487, folio 27, tomo 645, inscripción quinta, que es la extensa. Mide 30 metros y 40 decímetros cuadrados y consta de una sola pieza. Linda: al frente, galería de acceso;

fondo, finca número 136; derecha, finca 138, e izquierda, galería de acceso. Cuota 0,0785 por 100.

Inscrita al tomo 19-40, folio 160, finca 52.573, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 3 de esta capital.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 9 de diciembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes.

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 450.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid y para su publicación con veinte días hábiles al menos de antelación en el «Boletín Oficial del Estado» a 6 de octubre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—12.884-C.

Finca

En Galapagar, Molino de la Navata, bloque 7, piso segundo B., situado en la planta segunda, nivel segundo del edificio denominado módulo 7. Tiene acceso a la vía pública a través de elementos comunes del edificio y del conjunto residencial. Ocupa una superficie de setenta y cinco metros cinco decímetros cuadrados y consta de varias habitaciones y servicios.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 1.445, libro 98, folio 116, finca número 5.980, inscripción segunda.

Servirá de tipo para la segunda subasta la cantidad de 1.425.000 pesetas.

Condiciones

1. Para esta segunda subasta servirá de tipo dicha cantidad y no se admitirá postura inferior al mismo.

2. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del mencionado tipo de ésta en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

3. La diferencia entre lo depositado y el total precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado éste, y

4. Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 6 de octubre de 1981. El Secretario.—12.793-C.

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia, accidental, del número 19 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 651 de 1980, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Lisban, S. A., Compañía de Leasing», representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra don José Muñoz Alcalde, declarado en rebeldía, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día 1 de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, 5.ª planta, previéndose a los posibles licitadores:

1.º Que el tipo que sirve de base para la subasta es el valor de tasación de los bienes, que a continuación se indica.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por la certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarse, debiendo conformarse con ellos, y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Relación de bienes objeto de la subasta

A) Urbana 16, local de vivienda denominado vivienda 1, en planta tercera sobre la baja de la casa en Madrid, barrio del Pilar, plaza Puerto de la Cruz, número 7. Tiene su entrada por la meseta de escalera, a mano derecha primera puerta mirando desde la calle Compostela, con balcón-terraza corrido. Linda: por la derecha, con la vivienda número 2, por la izquierda, con la casa número 8, de la plaza del Puerto de la Cruz y por el fondo con patio al que tiene cuatro huecos y balcón. Superficie 71 metros con 70 decímetros cuadrados. Cuota en los elementos 1,52 por 100. Inscrita a nombre del demandado y su referida esposa en el Registro de la Propiedad número 18, de Madrid, al tomo 914, folio 136, finca número 35.095, inscripción Tercera.

Tipo de la presente subasta es la cantidad de dos millones ciento treinta y ocho mil quinientas pesetas, valor en que han sido tasados.

B) Urbana 16, local de vivienda denominada vivienda 2, en planta tercera sobre la baja de la casa en Madrid, barrio del Pilar, plaza Puerto de la Cruz, número 7. Tiene una entrada por la meseta de la escalera. Hace mano derecha, 2.ª puerta, mirando desde la calle Compostela, con balcón terraza corrido. Linda: por la derecha, con ensanche de la calle, con balcón terraza corrido, por la izquierda con vivienda 1 y por el fondo con meseta de la escalera y vivienda 3. Superficie 80,3 metros cuadrados. Cuota en los elementos comunes del edificio 1,70 por 100. Inscrita igualmente a nombre del demandado y su esposa en el citado Registro de la Propiedad número 18, de Madrid, al tomo 914, folio 139, finca número 35.097, inscripción tercera.

Tipo de la presente subasta es la cantidad de dos millones trescientas ochenta y seis mil ochocientos treinta y seis pesetas, valor en que han sido tasados.

Dado en Madrid a 8 de octubre de 1981. El Magistrado - Juez. — El Secretario. — 5.639-3.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 755/78, a instancia de «Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, Sociedad Anónima», contra la Entidad «Nietos de Luis Nuño Beato, S. A.» (Nilbe, S. A.) y contra don Juan Pedro Macheti López, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se señalan, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 15 de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que por ser segunda subasta sale con la rebaja del 25 por 100.

Que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Local 18. Vivienda de la casa o módulo I, en la calle de Morris Marrodán, sin número, de Azuqueca de Henres en la planta cuarta alta, derecha subiendo por la escalera y exterior derecha mirando desde la calle de su situación del tipo III, letra D., con superficie útil de 79,82 metros cuadrados. Que linda: Mirando desde la calle de su situación, derecha y frente, con vuelo de terreno sin edificar; izquierda, local dieciséis y patio de luces, y fondo, con vuelo de terreno sin edificar. Cuota del 3,40 por 100.

Tipo de subasta: 1.200.000 pesetas.

Dado en Madrid a 6 de octubre de 1981. El Juez.—El Secretario.—12.801-C.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber. Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado con el número 1.875/80 a instancia de don Francisco Calvache Benavente, contra don Adolfo Serrano Rivera he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Piso 4.º letra E de la casa número 202 de la avenida del Manzanares, de esta capital. Tiene una superficie útil de 101 metros, 54 decímetros cuadrados. Consta de estar-comedor, tres dormitorios, baño, aseo, vestíbulo, distribuidor, cocina, terraza-tendedero y terraza. Linda: Al frente, distribuidor de vivienda y cuarto D; derecha, patio de luces y escalera; a la izquierda, avenida del Manzanares, y fondo, patio de luces y medianería.

Dicha subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, el día 11 de diciembre próximo, a las once horas bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el de tres millones de pesetas, que es el 75 por 100 de la primera, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 del expresado tipo.

3.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de octubre de 1981. El Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—12.803-C.

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de Madrid en los autos número 781/79-B, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en dicho Juzgado a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de «Banco Catalán de Desarrollo, Sociedad Anónima», contra «Talleres Basanta, Sociedad Anónima», cuyo actual paradero se desconoce, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes hipotecados a dicho demandado y que son los siguientes, por término de veinte días:

«Tierra en Torejón de Ardoz, en la carretera de Loeches, hoy número 210, a la derecha del camino del Pozo de la Nieve, la cual es proyección plana y horizontal en forma de cuadrilátero rectángulo, con una superficie de 1.134 metros cuadrados, sobre cuya finca existen construidas dos naves que ocupan la total superficie de la parcela, de la propiedad de «Talleres Basanta, S. A.», con domicilio en la calle Víctor Pradera, número 47, de Madrid, cuyo actual paradero se desconoce.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz al tomo 2.937 del archivo, libro 408 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en su folio 8, inscripción primera, finca número 29.420, que fue tasada en la suma de 6.912.000 pesetas.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Madrid, sito en la plaza de Castilla, 5.ª planta, se ha señalado el día 4 de enero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Dicha finca sale a subasta sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de este Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quisieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

5.ª El remate podrá hacerse en calidad de cederlo en favor de un tercero.

Dado en Madrid a 13 de octubre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—12.790-C.

*

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.658/78-A, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco de Santander, S. A., de Crédito, representado por el Procurador señor Hidalgo Senén, contra la Entidad «Bearly, S. A.», en reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha se acuerda sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días los bienes que después se dirán y que fueron embargados a la demandada, para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, plazo Castilla, 1.ª, se ha señalado el próximo día 18 de diciembre y hora de las once de su mañana, siendo los bienes los siguientes:

Parcela en Collado Villaalba al sitio Prado de la Poveda de 6.500 metros cuadrados, linda: Al Norte, con terrenos del Ayuntamiento de la finca de que procede y calle; al Sur, con cañada Real Segoviana; al Este, calle, y al Oeste, parcela de don Michael Landrau.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al tomo 1.064, folio 216, finca 4.473.

Condiciones de la subasta

1.ª Servirá de tipo para la subasta el de trece millones de pesetas en que ha sido valorada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes y que no aparecen inscritos a nombre de la demandada, y sí a nombre de la Entidad Viunisa «Viviendas Unifamiliares, Sociedad Anónima», y por haberse solicitado por los interesados la subasta con la condición de que el rematante verifique la inscripción omitida antes o después del otorgamiento de la escritura de venta, en el término que se señala, conforme previene el artículo 140 del Reglamento Hipotecario; y que aquel que quiera tomar parte en la subasta deberá conformarse con todo ello y no tendrá derecho a exigir otros, estando de manifiesto

los autos en Secretaría para que puedan comprobarlo.

4.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», expido el presente que firmo en Madrid, a 15 de octubre de 1981.—El Juez, Rafael Estévez Fernández.—El Secretario.—12.804-C.

MAHON

Edicto

Don Gabriel Fiol Gomila, Juez de Distrito de Mahón, en función de Juez de Primera Instancia,

Hace saber. Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento, promovido por don Marcos Montoya Pérez, número de Registro 268/80, para obtener la declaración judicial de fallecimiento de su padre don Marcos Montoya Egea, nacido en Mojácar (Almería), el día 2 de agosto de 1908; el cual desapareció el día 23 de marzo de 1964 mientras estaba pescando en el lugar denominado Calas Picas del término de Ciudadela, debido a un golpe de mar que le arrastró bajo las aguas, no habiéndose tenido desde entonces noticias sobre el mismo. Lo que se hace público mediante el presente edicto para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en un periódico de gran circulación de Madrid, en el diario local de Menorca, así como por Radio Nacional de España, por dos veces con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oído en el mencionado expediente.

Dado en Mahón a 30 de diciembre de 1980.—El Juez, Gabriel Fiol Gomila.—El Secretario.—12.248-C. y 2.ª 31-10-1981

MALAGA

Edictos

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2, de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 124/81, se tramita procedimiento a instancias de doña Isabel Flores Ruiz, representada por el Procurador don Pedro Postigo Benavente, sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Pedro Gómez Domínguez, nacido en Guarro (Málaga) el 6 de julio de 1902, hijo de Juan y de Catalina, quien al parecer falleció en el frente de Málaga en el mes de febrero de 1937 a consecuencia de heridas de guerra, siendo Carabinero del Ejército republicano.

Y para que sirva de general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Málaga a 2 de septiembre de 1981.—El Juez, José García Martos.—El Secretario.—15.344-E. y 2.ª 31-10-1981

Don José Luis Suárez Bárcena de Llera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado con el número 452/80 a instancia de «Banco del Norte, S. A.», contra la

finca especialmente hipotecada por don Mayr O'Hayon y doña Hella O'Hayon Lindenberger, se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente:

1. Haza de tierra de regadío con las edificaciones que luego se dirán, en el término municipal de Marbella, partido de Las Albarizas, con una superficie de 5.291 metros cuadrados. Linda: por la izquierda, al Este, con finca de igual procedencia, propiedad del señor Horcher; al Norte, con vereda de servicio del partido que la separa de finca del señor Horcher; al Oeste, o derecha e izquierda, al Este y al Sur, con finca del señor Horcher y resto de la finca de que se segrega. Sobre esta parcela se encuentran construidos seis bungalows y tres apartamentos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella al folio 72, libro 157, finca 7.929.

Valorada en 1.800.000 pesetas.

Expresado acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 11 de enero de 1982 y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca con la rebaja del 25 por 100, como ya se ha expresado anteriormente, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo consignar previamente el 10 por 100 del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que los autos y certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Málaga a 5 de octubre de 1981. El Juez, José Luis Suárez Bárcena de Llera.—El Secretario.—12.889-C.

PALMA DE MALLORCA

Don Juan Ignacio Pérez Alférez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 345 M-1981, se siguen autos juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador señor Obrador, en nombre y representación de don Salvador Adrover Puig y doña Antonia Fiol Garau, contra don Juan Barceló Fullana y doña Milagros Coll Urís; dando cumplimiento a lo acordado en providencia de esta fecha, se saca a pública subasta por término de veinte días y por el precio de tasación las fincas especialmente hipotecadas, habiéndose señalado para el remate el día 30 de diciembre, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Weyler, 8, 3.ª, la que se regirá bajo las siguientes condiciones:

1.ª Todo licitador para tomar parte en la subasta deberá consignar, previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el depósito previo anteriormente citado.

3.ª Los autos y la certificación registral están (esperando), digo estarán de manifiesto en Secretaría para conocimiento de quien pueda interesar y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor con-

tinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Bienes objeto de subasta

1.º Número uno de orden.—Cochera sita en la planta baja, a la izquierda mirando desde la calle, con acceso por el portal número 11 de la calle Moragues, de esta ciudad. Mide aproximadamente ochenta y cinco metros cuadrados y tiene unos treinta y cinco metros cuadrados de corral. Mide, digo, mirando desde la calle de Moragues, linda por frente, con la misma; por la derecha, con el zaguán y escalera de acceso y con la vivienda de la misma planta baja; por la izquierda, con finca remanente, y por el fondo, con establecimiento de Son Berenguer. Inscripción tomo 4.216, libro 503, folio 107, finca 29.555 del Registro de la Propiedad de Palma IV, valorada en 1.200.000 pesetas.

Número cuatro de orden.—Vivienda de la primera planta alta de la derecha mirando desde la calle, con acceso por el zaguán y escalera, señalada con el número 11 de la calle de Moragues, de esta ciudad. Mide aproximadamente ochenta y cinco metros cuadrados y mirando desde la calle linda: por el frente, con la misma; por la derecha, con finca de Antonio Servera Bosch; por la izquierda, con el hueco de la escalera y del patio interior de luces y con la vivienda de la izquierda de la misma planta, número tres de orden, y por fondo, con el vuelo del corral de la planta baja. Inscripción tomo 4.216, libro 503, folio 111, finca 29.557 del Registro de la Propiedad de Palma IV, valorada en 850.000 pesetas.

Número cinco de orden.—Vivienda única de la segunda planta o ático, con acceso por el zaguán y escalera, señalada con el número 11 de la calle de Moragues, de esta ciudad. Mide, aproximadamente, sesenta metros cuadrados y tiene unos veinticinco metros cuadrados de terraza en su parte anterior. Mirando desde la calle de Moragues linda: por frente, con la misma; por la izquierda, con la finca remanente; por la derecha, con el hueco de la escalera y del patio interior de luces y con la terraza o azotea común, y por el fondo, con el vuelo del corral de la planta baja. Inscripción tomo 4.216, libro 503, folio 115, finca 29.559 del Registro de la Propiedad de Palma IV, valorada en 500.000 pesetas.

Número dos de orden.—Vivienda de la primera planta alta, con acceso por el zaguán señalado con el número 13 de la calle de Moragues, de esta ciudad. Mide aproximadamente, ciento veinte metros cuadrados y linda: Por frente, con la calle de Moragues; por la derecha, visto desde dicha calle, con propiedad de don Antonio Servera Bosch; por la izquierda, con el hueco de la escalera y finca de doña Milagros Coll, y por el fondo, con el vuelo de la planta. Inscripción tomo 3.808, libro 337, folio 15, finca 20.751 del Registro de la Propiedad de Palma IV, valorada en 1.400.000 pesetas.

En Palma de Mallorca a 7 de octubre de 1981.—El Juez, Juan Ignacio Pérez Alférez.—El Secretario.—12.791-C.

RONDA

Edictos

Don Andrés Rodero González, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita bajo el número 133 de 1981 procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros

de Ronda, representada por el Procurador señor Fernández Morales, contra don Pascual Cerván Bernal, mayor de edad, vecino de Marbella, con domicilio en calle Valentuñana, edificio Sol, 2.º A, y contra la Cooperativa Industrial de la Construcción «Nuestra Señora de los Remedios», de Málaga, constituida el 7 de noviembre de 1968 e inscrita en el Registro Oficial de Cooperativas del Ministerio de Trabajo, bajo el número 16.243, domiciliada en Málaga, camino de Suárez, número 39, en reclamación de 455.450 pesetas, sin perjuicio de los intereses y comisión que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado a instancia de la parte actora sacar a pública subasta por vez primera y término de veinte días la finca hipotecada que al final se expresa, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 4 de diciembre del corriente año y hora de las doce y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la misma el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de quinientas treinta y siete mil cuatrocientas ochenta y seis (537.486) pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo establecido expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

Finca número 11.—Vivienda tipo A, en planta segunda del edificio situado en Marbella y en su calle denominada Valentuñana, con una extensión superficial de 98 metros 86 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, aseo, lavadero y terraza. Linda: Por su frente, rellano y hueco de escalera y vivienda tipo B; derecha, entrando, fachada lateral izquierda del edificio; izquierda, fachada lateral derecha del mismo, y fondo, fachada principal.

Inscripción: Consta al tomo 1.209, libro 499, folio 184 vuelto, finca número 11.838-A, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Marbella.

Dado en Ronda a 5 de octubre de 1981. El Magistrado-Juez, Andrés Rodero González.—El Secretario.—12.879-C.

*

Don Andrés Rodero González, Juez de Distrito de la ciudad de Ronda y su partido, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido por vacante del titular,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita bajo el número 169 de 1980, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra don Juan Manuel Pascual Torres, mayor de edad, casado con doña María Gaspar Moyano, vecino de Málaga, co domicilio en calle Castilla, número 1, edificio Genoveva, bajo F, y contra don Juan Vera Cam-

pos, mayor de edad, casado con doña Carmen Cesárea Díaz Gallardo, vecino de Málaga, con domicilio en Alameda de Colón, número 28-bis, en reclamación de 750.439 pesetas, importe del capital, intereses, comisión y demora, sin perjuicio de los intereses y comisión que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos por resolución de esta fecha, se ha acordado a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que al final se expresará, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 9 de diciembre del corriente año y hora de las doce treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de ochocientos veinticinco mil (825.000) pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo establecido expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

Finca número siete.—Vivienda tipo F de la planta baja del edificio denominado villa «Genoveva», radicado en calle Castilla, esquina al camino de Antequera, de la ciudad de Málaga. Tiene una superficie construida, incluida su aparcamiento anejo, de ciento cuarenta y tres metros sesenta y dos decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina y terraza-lavadero. Linda: derecha, entrando, la vivienda tipo E de esta planta; izquierda, pasaje particular y posterior del edificio; espalda, pasaje particular del edificio que lo separa de propiedad de don Rosendo Rodríguez Salas, y frente, pasillo de distribución, y pasaje particular del edificio en su parte posterior. Le corresponde como anejo el aparcamiento número veintitrés de la planta de sótano. Cuota de tres enteros noventa y cinco centésimas por ciento. Finca registral número 18.771-A del Registro de la Propiedad número 1 de Málaga.

Dado en Ronda, a 6 de octubre de 1981. El Juez, Andrés Rodero González.—El Secretario.—12.877-C.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Edicto

Don Manuel García Lantes, accidental Juez de Primera Instancia de esta localidad y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio de mayor cuantía 151/79, seguidos a instancia de «Finavent, S. A.» representada por el Procurador señor de Benito Martín, contra don Rafael y don Paulino Llorio Ortega, en rebeldía, sobre reclamación de 5.300.211 pesetas se ha dictado la sentencia que es como sigue:

«Sentencia.—En San Lorenzo de El Escorial a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. El señor don Manuel García Lantes, accidental Juez de Primera Instancia de esta localidad y su partido, habiendo visto los autos de

juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de financiera "Finavent, S. A.", con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don Antonio de Benito Martín, bajo la dirección del Letrado don José Antonio San Martín Losada, contra don Rafael Lorrio Ortega, vecino de El Escorial y don Paulino Lorrio Ortega, vecino de Madrid, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad ...

Fallo: Que, estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador don Antonio de Benito Martín en nombre y representación de financiera "Finavent, Sociedad Anónima", contra don Rafael Lorrio Ortega y don Paulino Lorrio Ortega, debo condenar y condeno a dichos demandados a que, una vez firme esta resolución, paguen solidariamente a la actora, la cantidad de 5.300.211 pesetas, importe del capital de la letra de cambio y gastos de protesto y devolución de la misma, así como los intereses desde la interpelación judicial y con imposición de costas a los demandados. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo. Sigue la firma con rúbrica. »

Dado en San Lorenzo de El Escorial a 6 de octubre de 1981.—El Juez de Primera Instancia, accidental.—El Secretario.—12.812-C.

SAN SEBASTIAN

Edicto

Don Joaquín Navarro Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 481 de 1981, sección 1.ª, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Angel María Irastorza Villar, representado por la Procuradora de los Tribunales doña María Aranzazu Urtxegi, contra la finca especialmente hipotecada por don Joaquín Arzak Moya, en los cuales mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hi-

poteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª, de esta capital, se ha señalado el día 3 del próximo mes de diciembre y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta ha sido tasada en la suma de un millón seiscientos setenta y cinco mil pesetas.

Descripción de la finca

Vivienda izquierda del piso primero de la casa llamada Toki-Aiay, situada en la falda del monte San Bartolomé, de esta ciudad de San Sebastián, hoy Cuesta de Aldapeta, número 5. Tiene una superficie aproximada de ochenta y cuatro metros cuadrados. Consta de cuatro habita-

ciones, cocina y baño. Linda: Norte, con vivienda derecha del mismo piso y caja de escalera; Sur, Esté y Oeste, con patio que rodea a esta vivienda.

Dado en San Sebastián a 28 de septiembre de 1981.—El Juez, Joaquín Navarro Estevan.—El Secretario.—3.904-D.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 129 de 1981, José Luis García Tejada.—(2.183.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 129 de 1980, Manuel Díaz Fernández.—(2.181.)

El Juzgado Especial de la Comandancia Militar de Marina de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en el expediente judicial número 10 de 1981, Angel Toledano Suárez.—(2.178.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa s/n., Manuel Franco Morales.—(2.228.)

El Juzgado Togado Militar de Instrucción número 1 de la Zona Marítima del Mediterráneo en Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 1 de 1981, Fernando García García.—(2.222.)

El Juzgado Militar Eventual de la Subinspección de La Legión en Ronda (Málaga) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa s/n. de 1981, Andrés Sedeño García.—(2.220.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión en Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 151 de 1981, Carlos Aguilar Resumi.—(2.218.)

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

JUNTA DE GALICIA

25431

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1981, del Servicio Territorial de Industria de Pontevedra, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica sobre los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «Línea de transporte de energía eléctrica «Pastoriza-Ardán», a 10/20 KV de tensión, desde la línea propiedad de Fenosa, ya construida, «Marín-Bueu», en la cota topográfica 43, del lugar de Seijo, término municipal de Marín, hasta el apoyo final de la línea, que unirá ésta con la alimentación al Centro emisor de Televisión Española de «Monte Domayo», situado en el lugar de Pastoriza, término municipal de Marín (Pontevedra), del que es beneficiario Radiotelevisión Española, Ente Público, según Ley 4/1980, de 10 de enero, declarado de utilidad pública en concreto por Resolución de fecha 17 de febrero de 1978 (Resolución de la Delegación Provincial de Industria y Energía de Pontevedra) y cuya urgente ocupación fue otorgada a medio del Real Decreto 1615/1981, de 27 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 182, de fecha 31 de julio). (Expediente número A. T. 112/1977.)

Edicto

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52, consecutiva 2.ª, de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, en relación con el número 6 del artículo 31 del Regla-

mento de la Ley 10/1986, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas aprobado por Decreto 2619/1986, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia, cuya relación se publicó en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra», número 188, de fecha 21 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 225, de 18 de septiembre) que, después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última de las publicaciones del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, si los hubiere, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno de las actas previas a la ocupación, correspondientes a las fincas situadas en el Ayuntamiento de Marín, previniendo a dichos interesados en la respectiva notificación individual, que habrá de practicarseles, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el de esta Jefatura de Servicios, se señalará con la debida antelación legal, el día y hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles que hasta el momento de las actas podrán formular por escrito, ante esta Jefatura de Servicios, sita en Pontevedra, rúa Nueva de Abajo, 2, las alegaciones que estimen pertinentes a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, a cuyo acto podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, a su costa, conforme lo dispuesto en la consecuencia 3.ª del citado artículo.

Pontevedra, 18 de septiembre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, P. D.—3.680-D.